

## PROTOCOLO DE EXTRAVÍO, PERDIDAS O HURTOS

### OCURRIDOS AL INTERIOR DEL COLEGIO INSTITUTO SAN PEDRO

#### 1. Introducción:

El colegio Instituto San Pedro ha definido este protocolo de actuación con la finalidad de normar un procedimiento institucional frente a situaciones de este tipo, que pueden generarse en una sala de clases, oficina administrativa o cualquier dependencia del establecimiento. Se debe considerar que existen diferentes integrantes de la comunidad educativa, cada uno con diversas características, valores, principios y estilos de vida.

#### 2. Definición de conceptos:

✓ **EXTRAVÍO:**

Proviene del concepto extraviar, y tiene relación con perder una cosa, no encontrarla en su sitio o no saber su paradero. El extravío está asociado a descuidar la seguridad y protección de las pertenencias personales.

✓ **PERDIDA:**

Proviene del concepto perder, relacionado con un objeto y su definición se centra en dejar de poseer determinada cosa u objeto, a causa de alguna circunstancia.

✓ **HURTO:**

Quitar a una persona algo que le pertenece con ánimo de lucro o apropiarse indebidamente, sin utilizar para ello la violencia o la intimidación.

✓ **ROBO:**

Quitar a una persona algo que le pertenece con ánimo de lucro o apropiarse indebidamente, por medio de la violencia, intimidación o utilizando la fuerza.

#### 3. Acciones preventivas:

El colegio Instituto San Pedro, promueve el auto cuidado y la educación frente a distintas situaciones de la vida escolar, involucrando la realización de acciones concretas para prevenir el extravío, pérdidas o hurtos al interior de la comunidad educativa:

- ✓ Formaciones generales con los estudiantes de todos los niveles, orientando sobre medidas de seguridad escolar.
- ✓ Diálogos reflexivos sobre medidas de auto cuidado.
- ✓ Actividades de promoción del buen trato en las relaciones interpersonales, incorporadas en el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022”.

#### 4. Procedimiento de abordaje:

##### Ante situaciones de Extravíos:

- ✓ Si un estudiante, apoderado o cualquier funcionario encuentra extraviado al interior del colegio, un objeto, artefacto electrónico, prenda de ropa, dinero, entre otras cosas, es su **obligación** entregarlo en Inspectoría general.
- ✓ Inspectoría general custodiará en un lugar designado, todos los objetos extraviados.
- ✓ Una vez que el propietario del objeto u elemento extraviado, se percata de su pérdida, deberá consultar en Inspectoría si se ha recepcionado el objeto u elemento.
- ✓ Para devolver objetos u otros elementos extraviados, los inspectores realizarán una previa verificación simple de las características para hacer su devolución, sólo en el caso de artefactos electrónicos, en un libro de registro, se dejará consignado el nombre de la persona y artefacto que se devuelve junto con su firma.

##### Ante situaciones de Pérdidas:

- ✓ Si un estudiante, apoderado o cualquier funcionario perdió un objeto, artefacto electrónico, prenda de ropa, dinero, entre otras cosas, deberá **consultar** en Inspectoría general si alguna persona ha encontrado lo reclamado.
- ✓ Si el objeto o artefacto reclamado se encuentra custodiado en Inspectoría, previa verificación, se realizará devolución y registro.

##### Ante situaciones de Hurtos:

- ✓ Si un estudiante, apoderado o cualquier funcionario fue afectado con un hurto de algún artefacto electrónico, prenda de ropa, dinero, entre otras cosas, deberá **consultar** en Inspectoría general si alguna persona ha devuelto lo hurtado.
- ✓ En caso desfavorable, los inspectores, según el nivel correspondiente, realizarán visita al curso involucrado u otros si es que fuera necesario, con el objetivo de informar sobre el hecho ocurrido, a fin de sensibilizar al posible responsable del hurto, enfatizando en hacer la devolución.
- ✓ Si el objeto o artefacto reclamado se encuentra custodiado en Inspectoría, previa verificación, se realizará devolución y registro.
- ✓ Los estudiantes, apoderados o funcionarios no podrán intervenir bolsos, carteras o mochilas de otras personas para revisar si se encuentra la pertenencia extraviada, perdida o hurtada.
- ✓ Si la persona responsable del hurto es identificada o reconoce la falta, se ajustará a las medidas disciplinarias y formativas que contiene el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

## 5. Consideraciones finales:

- ✓ El Reglamento de Convivencia Escolar, en el Art. N° 54, sobre el cuidado personal y del entorno, en el punto N°7, letra D, hace mención a los equipos celulares u otros artefactos electrónicos: *“El extravío, pérdida o hurto de estos artefactos tecnológicos son de exclusiva responsabilidad del cuidado del estudiante y **no obliga al colegio Instituto San Pedro a realizar restitución ni compensación económica al afectado**, sin embargo y de acuerdo a las características del caso, según el justo y debido proceso, el colegio podrá iniciar una investigación para esclarecer los hechos y otorgar la ayuda necesaria para que el afectado interponga una denuncia a los organismos correspondientes, siendo conducido todo este proceso, según establece el protocolo de actuación que el colegio ha diseñado para estas situaciones.*
- ✓ El colegio Instituto San Pedro, ante situaciones de extravíos, pérdidas o hurtos que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa, **no procederá** a realizar denuncia policial del hecho, atribuyendo exclusiva responsabilidad a la persona afectada sobre las medidas de auto cuidado y seguridad de sus bienes o pertenencias.
- ✓ Si la persona afectada del extravío, pérdida o hurto, de alguna pertenencia personal, desea interponer acciones policiales, el colegio Instituto San Pedro no prohibirá tal decisión, pues se trata de un derecho civil, por el contrario, otorgará la mayor cantidad de antecedentes que puedan esclarecer la situación, enfatizando en todo momento que será exclusiva responsabilidad de la persona involucrada.
- ✓ El colegio Instituto San Pedro, ante situaciones de hurtos o robos de documentación institucional, bienes o mobiliario de la institución **si procederá** a realizar denuncia del hecho ante Carabineros o PDI, siendo autorizado para realizar estos trámites, sólo el Director.

Mayor información sobre el Reglamento de Convivencia Escolar y otros Protocolos disponibles en:

[www.institutosanpedro.cl](http://www.institutosanpedro.cl)

2022